

Hermosillo, Sonora; a 18 de agosto del 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA

HONORABLE ASAMBLEA:

003867



Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL ALBERGUE SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES**, lo anterior sustentado en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A medida que envejecemos, cambia nuestra mente y nuestro cuerpo, el proceso de adaptación se hace presente en el día a día, dándonos cuenta que ya no somos los mismos de hace un par de años atrás, las fuerzas cambian, van mermando, los sentidos y reflejos ya no responden con la misma agilidad del pasado, y tenemos que reconocer que necesitamos de otros para hacer actividades que antes nos parecían rutinarias.

Tener un estilo de vida saludable nos puede ayudar notoriamente a lidiar con estos cambios. También puede prevenir algunos problemas de salud y ayudarnos a aprovechar al máximo la vida.



Un estilo de vida saludable para adultos mayores incluye: una alimentación saludable, hacer actividad física regular, mantener un peso saludable, mantener una mente activa, darle prioridad y atender su salud mental, participar en actividades que disfrute, desempeñar un papel activo en su atención médica, y no fumar.

En el Informe de estadísticas de salud mundial 2023, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la esperanza de vida aumentó a 73 años. Y se prevé que para 2048 aumente a 77 años.<sup>1</sup>

Estos cambios nos indican que, como sociedad, y como individuos debemos hacer cambios, no somos una sociedad de jóvenes, somos una sociedad variada en la que los adultos mayores tienen un lugar muy importante, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17, 958, 707 personas de 60 años y más. Lo anterior representa 14 % de la población total del país.<sup>2</sup>

Respecto a Sonora, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, se registró que en nuestro Estado residían 358,404 personas adultas mayores, de las cuales el 52.5% son mujeres y el 47.5% son hombres.<sup>3</sup>

El 14 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 1 de octubre de cada año como el Día Internacional de las Personas

---

<sup>1</sup> <https://amiif.org/estadisticas-de-salud-mundial-2023-de-la-oms/>

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_ADULMAY2022.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf)

<sup>3</sup> [https://estrategia.sonora.gob.mx/images/2023/Informes\\_2022/ISAAM.pdf](https://estrategia.sonora.gob.mx/images/2023/Informes_2022/ISAAM.pdf)

de Edad. Derivado de la reconocida importancia de este grupo vulnerable, el INEGI tiene una serie de indicadores específicamente sobre ese grupo vulnerable, donde proporcionan estadísticas que nos ayudan a comprender y a saber más sobre nuestros adultos mayores.

En México, 70 % de las personas adultas mayores ocupadas trabaja de manera informal. Esto es, de la población de adultos mayores que aún trabajan, solo el 30% tiene un trabajo formal, con prestaciones de ley, bajo la protección de la Ley laboral vigente. Un dato sumamente revelador, que nos indica que esta población tiene mucho que dar a nuestra sociedad y ante la falta de oportunidades, acceden a condiciones laborales nada beneficiosas.

Los motivos por los que esta población siga laborado son muy variados, principalmente se encuentra el deseo de mantenerse activos, de seguir aportando económicamente a su hogar, de salir y distraerse, ante el abandono de sus familias y falta de apoyo económico de sus hijos, y otros, porque siguen siendo el único sustento de sus familias, porque tiene que pagar por su alojamiento en casa de algún familiar y en el peor de los casos, porque es la manera en la que huyen de la violencia que viven en casa.

Y nosotros, todos, los vemos diariamente, en un estacionamiento cuidando los autos, ayudando al momento de estacionarnos o de salir, en un super empacando las compras, en un establecimiento abriendo la puerta, los vemos con indiferencia, los vemos con apatía, los vemos, pero no les tomamos la importancia que tienen.

Todos los adultos mayores deberían tener la opción, el derecho de vivir su vejez tranquilos, sabiendo que en su juventud aportaron a la sociedad y a sus familias lo que pudieron, pero lamentablemente esto no es así en todos los casos, no todos los adultos mayores son cuidados por su familia con amor y respeto, por el contrario, algunos de ellos ven gravemente vulnerados sus derechos humanos por parte de su propios descendientes, las personas que deberían ver por ellos, son quienes los maltratan, explotan o despojan de sus pocas posesiones.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el último año, aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios. Aunado a ellos, las tasas de este tipo de maltrato en las instituciones, como las residencias de ancianos y los centros de atención crónica, son elevadas: dos de cada tres trabajadores de estos centros refieren haber infligido algún tipo de maltrato en el último año.<sup>4</sup>

En el Estado de Sonora hay 5 mil 567 casos abiertos por denuncias de maltrato de cualquier tipo en contra de los adultos mayores informó el subprocurador de Prevención, Promoción e Integración Social de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (Prodeama) en Sonora. Desde el 2015 hasta la fecha, se han llevado a cabo un total de 10 mil 406 denuncias de las cuales 4 mil 839 ya son casos cerrados y van desde modalidades por abandono hasta obstrucción de cuidado.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>

<sup>5</sup> [https://www.expreso.com.mx/noticias/sonora/sonora-aumenta-violencia-contra-adultos-mayores/188961#:~:text=Actualmente%20en%20el%20estado%20hay,Mayor%20\(Prodeama\)%20en%20Sonora.](https://www.expreso.com.mx/noticias/sonora/sonora-aumenta-violencia-contra-adultos-mayores/188961#:~:text=Actualmente%20en%20el%20estado%20hay,Mayor%20(Prodeama)%20en%20Sonora.)

La violencia hacia los adultos mayores constituye una violación de los derechos humanos y puede manifestarse en forma de maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; maltrato por razones económicas o materiales; abandono; desatención; y del menoscabo grave de la dignidad y el respeto.

Desde una perspectiva gerontológica, se han definido diferentes tipos de maltrato contra las personas mayores:<sup>6</sup>

- Maltrato físico. Acto no accidental que provoca daño corporal o deterioro físico.
- Maltrato psicológico. Actos verbales o no verbales que generen angustia, desvalorización o sufrimiento.
- Abuso sexual. Cualquier contacto sexual no consentido.
- Abandono. Descuido u omisión en la realización de determinadas atenciones o desamparo de una persona que depende de otra por la cual se tiene alguna obligación legal o moral. Es una de las formas más extremas del maltrato y puede ser intencionada o no.
- Explotación financiera. Uso ilegal de los fondos, la propiedad o los recursos de la persona adulta mayor.
- Maltrato estructural. Se manifiesta en la falta de políticas sociales y de salud adecuadas, la inexistencia, el mal ejercicio y el incumplimiento de las leyes; la

---

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/inapam/articulos/el-maltrato-en-la-vejez>

presencia de normas sociales, comunitarias y culturales que desvalorizan la imagen de la persona mayor y que resultan en su perjuicio y se expresan socialmente como discriminación, marginalidad y exclusión social.

Es por lo anterior que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) ha destacado la importancia de establecer acciones interinstitucionales y multidisciplinarias orientadas a la prevención y atención de la violencia cometida en contra de las personas mayores en todas sus manifestaciones y ámbitos, así como brindarles todas las herramientas que les permitan fortalecerse como sujetos de derecho y mejorar su calidad de vida.

En nuestro Estado, los adultos mayores cuentan con la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor del Estado de Sonora, la cual tiene como objetivo el brindar atención a los adultos mayores en situación de riesgo y desamparo, a través de la defensa y promoción del respeto a sus derechos para lograr su integración social y familiar.<sup>7</sup>

Lamentablemente la Procuraduría carece de un elemento básico para lograr la mejor defensa del adulto mayor violentado, un albergue del estado donde resguardarlos. Cuando se ejerce violencia en contra de un menor de edad, se hace la denuncia y la Procuraduría tiene un espacio digno donde resguardar y alejar a los menores de ese entorno de violencia, cuando un mujer maltratada solicita un refugio, existen refugios seguros donde puedan resguardarse ellas y sus hijos, en el caso de los adultos mayores ese refugio seguro no existe,

---

<sup>7</sup> <http://transparencia.eσονora.gob.mx/NR/rdonlyres/B4E65993-779B-4268-8F5F-83C123B0128E/194076/PROCURADORDELADEFENSADELADULTOMAYOR.pdf>

cuando ellos denuncian violencia, tienen que regresar al lugar donde son maltratados por que el Estado no tiene donde resguardarlos.

Desde legislaturas anteriores, tengo la encomienda, de seguir trabajando por los adultos mayores, por la defensa de sus derechos, y por qué logren alcanzar una vejez digna, rodeados de tranquilidad, amor, cuidados y respeto, es por ello que presentamos esta iniciativa, para crear el Albergue Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

El principal fundamento de esta iniciativa no son los datos ni las estadísticas, es la necesidad, son las historias de cientos de adultos mayores que soportan malos tratos, humillaciones y violencia por no tener donde refugiarse, por no tener un lugar donde vivir, más que ese donde son violentados.

Esta iniciativa se basa en historias de madres que son golpeadas por sus hijos para quitarles su dinero, que denuncian las agresiones vividas a la Fiscalía, y tienen que volver al mismo hogar que comparten con el agresor porque el Estado no tiene a donde llevarlas; se basa en el padre que fue abandonado en el Hospital General del Estado, y que no tiene a donde ir, por lo que ahí vive, internado, esperando que su familia o el estado le den un hogar para que lo puedan dar de alta; se basa en los adultos mayores abandonados a su suerte, enfermos, sin ingresos, sin compañía, sin apoyo ni cuidados que no pueden valerse por si mismos y que no pueden dejar sus hogares para buscar ayuda porque no hay donde alojarlos.

Un albergue para los adultos mayores sonorenses es una necesidad urgente y sentida por la comunidad, y nosotros podemos hacerla una realidad, los invito

compañeras y compañeros diputados a sumarse a esta iniciativa, hacerla propia y luchar juntos por que se vuelva una realidad en esta legislatura, porque Sonora por fin tenga un albergue para adultos mayores totalmente gratuito donde darles una vejez digna, feliz y tranquila. Quiero hacer un llamado para llegar a sus corazones y pedirles empatía, para que esta iniciativa no quede como muchas, guardada en una comisión, donde los ven, nos veremos, pensemos en eso, hay una realidad inminente en la vida y es que todos queremos llegar a ser adultos mayores y merecemos llegar de manera digna.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE CREA EL ALBERGUE SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES.**

**Artículo 1.-** El presente Decreto establece la estructura, funcionamiento y bases de organización del Albergue Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, como órgano desconcentrado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y autonomía técnica, con sede en Hermosillo, Sonora, cuyo objetivo es el cuidado, vigilancia, guarda y custodia de los adultos mayores.

El plazo de permanencia del Albergue Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, estará sujeto a los lineamientos técnicos que se consideren para la intervención de los servicios que cada caso concreto lo requiera.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, ejercerá sus atribuciones en materia de fomento a las acciones que propicien la preservación



de los derechos de los adultos mayores, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

**Artículo 2.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, a través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor será responsable de la administración, funcionamiento y operatividad del Albergue Sonorense para la atención de los adultos mayores.

**Artículo 3.-** El Albergue Sonorense para la atención de los adultos mayores, deberá estar integrado por:

I.- Presidente, que será el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora;

II.- Director General, que será designado por el Presidente a propuesta del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;

III.- Trabajador Social;

IV.- Asesor jurídico;

V.- El personal que le sea asignado en el presupuesto autorizado.

**Artículo 4.-** El Albergue Sonorense para la atención de los adultos mayores funcionara con los recursos que, conforme al presupuesto de egresos, le asigne el Titular del Poder ejecutivo del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

**Artículo 5.-** Los municipios se encargan de coordinar con los Colegios Profesionales a fin de que abogados, médicos, psicólogos, asistentes sociales brinden servicios gratuitos permanentes a los beneficiarios del albergue sonorense para la atención de los adultos mayores.

**Artículo 6.-** El Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, junto con director general, elaborarán el Reglamento de la presente Ley y su implementación será en un plazo de 90 días hábiles.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

## ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y  
MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

  
**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

  
**DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES**

  
**DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**